

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL CELEBRADA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2016.- Nº 14/16.**

**PRESIDENTE:**

**D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)**

**DIPUTADOS:**

**D. Eduardo Duque Pindado (PP)**

**D. Carlos García González (PP)**

**D. José María García Tiemblo (PP)**

**D. Pablo Luis Gómez Hernández (PP)**

**D. Javier González Sánchez (PP)**

<sup>(1)</sup> *D. Ángel Jiménez Martín (PP)*

**D<sup>a</sup> Beatriz Díaz Morueco (PP)**

**D. Federico Martín Blanco (PP)**

**D. Jesús Martín García (PP)**

**D. Juan Pablo Martín Martín (PP)**

**D. Rafael Pérez Nieto (PP)**

**D. Honorio Rico Sánchez (PP)**

**D. Mariano Robles Morcillo (PP)**

**D. Roberto Aparicio Cuellar (PSOE)**

**D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)**

**D. Jesús Caro Adanero (PSOE)**

<sup>(2)</sup> *D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor (PSOE)*

**D<sup>a</sup>. Silvia Llamas Aróstegui (PSOE)**

**D. Víctor Morugij Sintschillo (PSOE)**

**D. Benito Zazo Núñez (PSOE)**

**D. Rubén Arroyo Nogal (TC)**

**D. Alberto Becerril Rodríguez (C's)**

**D. Santiago Jiménez Gómez (IU)**

**D. Carlos Moral Herranz (UPyD)**

**SECRETARIO:**

**D. Virgilio Maraña Gago**

<sup>(1)</sup> *Se ausenta antes comenzar la votación de la 1ª Moción, no incorporándose de nuevo a la sesión.*

<sup>(2)</sup> *Se ausenta antes comenzar la votación de la 5ª Moción, no incorporándose de nuevo a la sesión.*

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las doce horas y cinco minutos del día siete de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, con la asistencia del Sr. Interventor, don Pedro González García, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

**.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN: ACTA DE 24 DE OCTUBRE DE 2016 (número 13/16).**

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, acta 13/16, de 24 de octubre de 2016, distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

**1.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:**

**1.1.- Reconocimiento extrajudicial de créditos 07/2016 (Dictamen EH 30.11.16).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 30 de noviembre de 2016, en relación con el expediente de referencia.

Seguidamente se abre por la Presidencia un turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- Manifiesta -al igual que ya hizo en Comisión- su voto de abstención en este asunto, toda vez que considera no es posible contratar con una empresa el arreglo de los despachos del Torreón sin presupuesto suficiente y sin la correspondiente retención de crédito.

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).**- Igualmente reitera su abstención en el presente expediente.

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).**- Asimismo se manifiesta por la abstención.

Finalizado el turno de intervenciones, la Presidencia somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 30 de noviembre; el que arroja el siguiente resultado.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veintidós votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU) y tres abstenciones (1 TC, 1 C's y 1 UPyD), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos por importe 20.160,89 euros, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar extrajudicialmente créditos por importe de veinte mil ciento sesenta euros con ochenta y nueve céntimos (20.160,89 €), con el detalle que a continuación -y como anexo- se relaciona.*

**SEGUNDO:** *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.*

**ANEXO**

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 07/2016**

<b>PARTIDA</b>	<b>Nº FACTURA</b>	<b>FECHA FACTURA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>CIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE A ABONAR (€)</b>
920/62201	012-15	14/09/2015	Castellana abulense de promociones, S.L.	B82694043	Arreglo despachos Torreón	15.819,10
920/22700	7816	31/10/2015	SERALIA, S.A.	A47379235	Sustitución personal funcionario limpieza mes octubre 2015	2.105,40
920/22700	8009	30/11/2015	SERALIA, S.A.	A47379235	Sustitución personal funcionario limpieza mes noviembre 2015	2.105,40
920/21400	2472	17/09/2015	Malainim Nayem Ahmed (LLAMARUEDA)	49727887D	Cambio de neumáticos vehículo 0893HST	130,99
					<b>TOTAL</b>	<b>20.160,89</b>

**1.2.- Cambio de finalidad préstamo 2016 (Dictamen EH 30.11.16).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 30 de noviembre de 2016, en relación con el expediente de referencia.

Seguidamente se abre por la Presidencia un turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- Anuncia, como ya hizo en Comisión, el voto en contra de su grupo en el presente expediente toda vez que no conoce si se trata de un préstamo finalista o no. Por otra parte, este cambio resulta de una modificación de un contrato de obra del que no han sido informados.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- Interviene, en su calidad de Diputado delegado del Área, para manifestar que en el presupuesto para 2016 se contemplaba la suscripción de un préstamo, por una cantidad determinada, para la ejecución de un contrato de obra. Al haber resultado la adjudicación de la misma por una cantidad inferior a la inicialmente prevista, es por lo se trae aprobación este cambio de finalidad, para así posibilitar el destino de la cantidad sobrante a otras actuaciones.

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).**- Dado que, por razones personales, no pudo asistir a la informativa de Economía y Hacienda de 30 de noviembre, anuncia su abstención en todos los puntos que se traen a este pleno correspondientes a dictámenes de aquella.

Finalizado el turno de intervenciones, la Presidencia somete a votación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 30 de noviembre; el que arroja el siguiente resultado.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veintitrés votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD), un voto en contra (1 TC) y una abstención (1 C's), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial (28.11.16) por el que se plantea proceder a un cambio en las inversiones que inicialmente se financiaban con el préstamo concertado en el ejercicio 2016.

Vista la fiscalización por la intervención de fondos a dicha propuesta, se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el cambio de las inversiones financiadas con el préstamo ejercicio 2016 con el detalle que, como anexo, se relaciona a continuación.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de fondos.

**ANEXO**

Partida	Denominación	Importe (€)
453/61927	Carretera AV-P124 Magazos-Langa	382.115,27
453/61907	Carretera Marín	40.201,27
	<b>TOTAL</b>	<b>422.316,54</b>

**1.3.- Crédito extraordinario nº 07/2016 (Dictamen EH 30.11.16).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 30 de noviembre de 2016, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de quince votos a favor (14 PP y 1 IU), ningún voto en contra y diez abstenciones (7 PSOE, 1 TC, 1 UPyD y 1 C's), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial, por la que se manifiesta la conveniencia -y se plantea- realizar una modificación del presupuesto general de la Corporación, modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la fiscalización favorable de dicha propuesta de acuerdo, practicada por la Intervención de Fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril, se acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario nº 07/2016 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2016, con el detalle que a continuación se indica:

**CREDITO EXTRAORDINARIO 03/2016**

**AUMENTOS**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
432/48001	S. CIENCIAS ARANZADI ACTIVIDADES AVISTAMIENTO DE AVES	10.000,00
419/46201	LV CONCURSO NACIONAL DE SALTOS AVILA	2.500,00
419/46202	BURGOHONDO CARRERA DE ORIENTACIÓN	1.500,00
419/48902	REAL CABAÑA CARRETEROS FIESTA TRASHUMANCIA	2.000,00
419/48904	XL FERIA RAZA AVILEÑA JORNADA PREMIOS GALARDON VETON	2.000,00
	<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>18.000,00</b>

**DISMINUCIONES**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
432/49000	CONVENIOS CON EL EXTERIOR	10.000,00
419/2269904	PATROCINIO AVILA AUTENTICA	4.500,00
419/48901	SUBVENCION ASOCIACIONES	3.500,00
	<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>	<b>18.000,00</b>

**SEGUNDO:** Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante

*el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.*

#### **1.4.- Modificación del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación (Dictamen EH 30.11.16).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 30 de noviembre de 2016, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

#### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 TC y 1 UPyD), ningún voto en contra y una abstención (1 C's), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO:**

*Vista la propuesta de modificación del reglamento de la Caja Provincial de Cooperación, fiscalizada por la Intervención de fondos (29.11.16), se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 2 y 6 del vigente reglamento de la Caja Provincial de crédito y cooperación municipal, quedando dichos artículos, definitivamente redactados en los siguientes términos:*

##### ***“Artículo 2.- Fines de la Caja.***

*La Caja Provincial de Cooperación concederá préstamos y operaciones de Tesorería a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia con destino a las finalidades siguientes:*

- a) Financiar sus aportaciones municipales a obras e inversiones incluidas en el Fondo de Cooperación Local.*
- b) Financiar las aportaciones municipales a los Planes Provinciales de Obras y Servicios aprobados por la Diputación.*
- c) Financiar proyectos de mejora de eficiencia energética que se ejecuten por los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes en el ejercicio 2017. La concesión de los créditos para los proyectos descritos en el apartado c) se efectuará previo cumplimiento de los requisitos de la convocatoria que se apruebe en 2017.*
- d) Financiar otras inversiones no incluidas en los apartados anteriores, cuando, a juicio de la Diputación Provincial revistan excepcional importancia.*
- e) En el caso de las operaciones de tesorería, atender necesidades transitorias de liquidez siempre que se cumplan lo previsto en el art. 52 del RDL 2/2004.*
- f) Financiar remanente de Tesorería negativos cuando no fuera posible reducir gastos del presupuesto corriente cumpliendo lo previsto en el art. 177.5 y 193 del RDL 2/2004. En este caso la duración no excederá de cuatro años y las operaciones deberán quedar canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.”*

##### ***“Artículo 6.- Características de los préstamos e importe.***

*Las condiciones financieras tanto de las operaciones de crédito a corto, a medio y a largo plazo no podrán superar el coste de financiación del Estado a un tipo fijo, según la vida media de cada tipo de operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el Anexo 3 de dicha Resolución.*

###### *1. Operaciones a corto plazo:*

*Se podrán concertar operaciones de Tesorería con un plazo de devolución de un año como máximo siempre que en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior con un límite de 50.000 €.*

###### *2. Operaciones a medio plazo:*

*Tendrán una duración máxima de cuatro años, uno de carencia y tres de amortización, siendo el importe máximo será de 100.000 €.*

###### *3. Operaciones a largo plazo:*

*Tendrán una duración máxima de seis años, uno de carencia y cinco de amortización con un importe máximo de 100.000 €.*

*Con respecto a los créditos incluidos en el apartado c) del artículo 2º (financiación de proyectos de mejora de eficiencia energética), el tipo de interés será 0 y el periodo máximo de amortización de dichos créditos será de ocho años más uno de carencia.*

*El cumplimiento de coste máximo se considerará en el momento del estudio de la solicitud de dicha operación de crédito por la Comisión de Economía y Hacienda.*

*En ningún caso el importe de las operaciones a corto, medio y largo plazo pendientes de amortizar por cada Entidad Local no podrá exceder de 100.000 €."*

**SEGUNDO:** Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local con exposición pública del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, En el caso de que con se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

**1.5.- Expedientes de delegaciones de competencias de Ayuntamientos en el OAR (C. Admon. OAR 23.11.16. Dictamen EH 30.11.16).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 30 de noviembre de 2016, en relación con el expediente de referencia. No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 TC y 1 UPyD), ningún voto en contra y una abstención (1 C's), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

*Conoce el Pleno la propuesta de acuerdo aprobada por el Consejo Rector del O.A.R. en sesión de 23 de noviembre de 2016, (informada favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas - 30.11.16-) en relación con los expedientes citados en el epígrafe.*

*En su virtud, se acuerda:*

**PRIMERO:** Asumir, por el O.A.R., las delegaciones sobre recursos periódicos de los Ayuntamientos de Aldeanueva de Santa Cruz, Burgohondo, Cepeda de La Mora, Narros de Salduña y Navadijos, con el alcance y vigencia que se indican:

Ente/Fecha delegación	Acuerdo	Conceptos /alcance de la delegación RVE- Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.	Vigencia
Ayto. de Aldeanueva de Santa Cruz (14/07/16)		Tasa suministro de agua	Desde anuncio en el BOP hasta el 31/12/2023. Prórroga tácita anual.
Ayto. de Burgohondo (27/06/2016)		IBI, IAE , IVTM	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2024. Prórroga tácita anual.
Ayto. de Cepeda de La Mora (27/06/2016)		Tasa de agua y cualquier otro ingreso de derecho público.	Desde anuncio en el BOP hasta el 31/12/2023. Prórroga tácita anual.
Ayto. de Narros de Salduña (20/09/2016)		Tasas y resto de tributos e ingresos de derecho público.	Desde anuncio en el BOP hasta el 31/12/2019. Prórroga tácita anual.
Ayto. de Navadijos (15/06/2016)		Tasa de agua y cualquier otro ingreso de derecho público.	Desde 01/01/2017 hasta 31/12/2023. Prórroga tácita anual.

**SEGUNDO:** Asumir, por el O.A.R., las delegaciones sobre recursos aperiódicos del Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, con el alcance y vigencia que se indica:

Ente/Fecha delegación	Acuerdo	Conceptos /alcance de la delegación RVE- Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.	Vigencia
Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila (31.05.2016)		Gestión recaudatoria de Tributos e Ingresos de Derecho Público de carácter no periódico	Desde anuncio en el BOP hasta el 31/12/2021. Prórroga tácita de dos años.

**TERCERO:** Asumir, por el O.A.R., la recaudación en vía ejecutiva de los Ayuntamientos de Burgohondo, Cabezas del Villar, Cepeda de La Mora, Narros de Salduña, Navadijos y Poyales del Hoyo con el alcance y vigencia que se indican:

Ente/Fecha delegación	Acuerdo	Conceptos /alcance de la delegación RVE- Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.	Vigencia
Ayuntamiento de Burgohondo (27/06/2016)		Tributos otros Ingresos de Derecho Público, no recaudados en voluntaria por el OAR.	Desde anuncio en el BOP prórroga tácita de anual.
Ayuntamiento de Cabezas del Villar (16/09/2016)		-Tasa por suministro de Agua -Tasa por alcantarillado -Tasa por recogida domiciliaria de Basura -Impuesto sobre Gastos Suntuarios, Cotos de Caza.	Desde anuncio en el BOP prórroga tácita de anual.
Ayuntamiento de Cepeda de La Mora (27/06/2016)		Tasa de agua y cualquier otro ingreso de derecho público.	Desde anuncio en el BOP hasta 31/12/2021 prórroga tácita de anual.
Ayuntamiento de Narros de Salduña(20/09/2016)		Tasas y resto de tributos e ingresos de derecho público.	Desde 01/12/2017 hasta 31/12/2029 prórroga tácita de anual.
Ayuntamiento de		Tasa de agua y cualquier otro ingreso de derecho	Desde 01/12/2017 hasta 31/12/2022

Navadlijos(15/06/2016)	público.	prórroga tácita de anual.
Ayuntamiento de Poyales del Hoyo (29/09/2016)	Órdenes de ejecución. Multas y Sanciones. Tasa por ocupación de la vía pública con veladores, mesas y sillas. Tributos y precios públicos de naturaleza aperiódica.	Desde 01/12/2017 hasta 31/12/2017 prórroga tácita de anual.

**CUARTO:** *Notificar a los Ayuntamientos interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y proceder a la publicación del mismo -para general conocimiento- en el BOP y BOCyL, según preceptúa el art. 7.2 del TRLHL.*

#### **1.6.- Información coste efectivo de los servicios -dación de cuenta- (Dictamen EH 30.11.16).**

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 30 de noviembre de 2016, en el expediente de referencia. Expresamente de los datos remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas referido al coste de los servicios de la Diputación Provincial de Ávila, el Consorcio para la Gestión de residuos urbanos del Valle del Tiétar y Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila.

El Pleno toma conocimiento.

#### **1.7.- Informes de Intervención -dación cuenta- (Dictamen EH 30.11.16).**

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 30 de noviembre de 2016, en el expediente de referencia. Expresamente de los informes emitidos por el Sr. Interventor correspondientes a las nóminas de agosto y septiembre de 2016.

El Pleno toma conocimiento.

#### **1.8.- Periodo medio de pago octubre 2016 -dación de cuenta- (Dictamen EH 30.11.16).**

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 30 de noviembre de 2016, en el expediente de referencia. Expresamente de los datos del periodo medio de pago correspondiente al mes de octubre de 2016 de la Diputación Provincial de Ávila, Organismo Autónomo de Recaudación y Organismo Autónomo "Fundación Cultural Santa Teresa".

El Pleno toma conocimiento.

#### **1.9.- Informe morosidad 2º trimestre 2016 -dación de cuenta- (Dictamen EH 30.11.16).**

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 30 de noviembre de 2016. Expresamente de los datos referidos al informe de morosidad correspondientes al segundo trimestre ejercicio 2016.

El Pleno toma conocimiento.

#### **1.10.- Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015. Aprobación (Dictamen EH 28.10.16. BOP 31.10.16).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 30 de noviembre de 2016, en relación con el expediente de referencia. El Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

#### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de quince votos a favor (14 PP y 1 IU), ningún voto en contra y diez abstenciones (7 PSOE, 1 TC, 1 UPyD y 1 C's), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO:**

*Vista la Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas (28-10-2016) que ha sido publicada en el BOP nº 210 de 31 de octubre de 2016, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del año 2015 de la Diputación Provincial, conforme a lo determinado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y artículos 212 y ss. Del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, tal y como consta en el expediente.*

**SEGUNDO:** *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.*

**1.11.- Expediente de alteración de la calificación jurídica del bien de servicio público propiedad de la Diputación Provincial de Ávila. "Antiguo Colegio de Medicina". Desafectación del dominio público para su clasificación como bien patrimonial. Aprobación definitiva (Expte. 9335/2016. Dictamen EH 30.11.16).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 30 de noviembre de 2016, en relación con el expediente de referencia. El Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD y 1 TC), ningún voto en contra y una abstención (1 C's), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, lo que supone la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

*Con fecha 19 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno acordó incoar expediente de desafectación del bien inmueble propiedad de esta Diputación Provincial, identificado como "Antiguo Colegio de Medicina", inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2, de Ávila; Finca urbana Núm. 59748, Tomo 2469, Libro 911, Folio 180, en el término de Ávila; iniciándose el procedimiento mediante Providencia de la Presidencia de fecha 10 de octubre de 2016, justificando en la misma la conveniencia y oportunidad de proceder a la referida alteración del régimen jurídico.*

*Con fecha 11 de octubre de 2016, se emitió informe de la Secretaria General en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien inmueble; emitiéndose, igualmente, con fecha 13 de octubre de 2016, certificado sobre la inscripción del bien en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial y acompañándose nota simple acreditativa de la inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad de Ávila.*

*Con fecha 17 de octubre de 2016, se emitió informe por la Jefa de Servicio de Construcciones Civiles en relación a la desafectación del bien inmueble.*

*Habiéndose dictaminado favorablemente el informe-propuesta de Secretaría, por la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras de 20 de octubre, y tomando razón del expediente la Junta de Gobierno el 24 de octubre, por acuerdo Pleno de fecha 24 de octubre de 2016, se acordó la aprobación inicial del expediente de desafectación de bien demanial de servicio público a bien patrimonial.*

*Habiéndose procedido al anuncio de la aprobación inicial del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia número 210, de fecha 31 de octubre de 2016 y en el tablón de anuncios de la Diputación, para que durante el plazo de un mes los interesados, a la vista del expediente, pudiesen formular alegaciones al mismo, sin que al término del plazo anterior conste que haya sido presentada alguna.*

*Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 30 de Noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y en concordancia con los artículos 33.2.g y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros adopta el siguiente,*

**ACUERDO**

**PRIMERO:** *Aprobar definitivamente la desafectación del bien inmueble propiedad de la Diputación Provincial de Ávila, identificado como "Antiguo Colegio de Medicina", inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2, de Ávila; Finca urbana Núm. 59748, Tomo 2469, Libro 911, Folio 180, en el término de Ávila, cambiando su calificación de bien demanial de servicio público a bien patrimonial.*

**SEGUNDO:** *Realizar el acto de recepción formal del bien que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

**TERCERO:** *Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial la alteración de la Calificación jurídica que ha sufrido el bien, y trasladar al Registro de la Propiedad y los Registros públicos pertinentes para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.*

**CUARTO:** *Facultar expresamente al Sr. Presidente para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de los documentos, públicos o privados, que fuesen necesarios a tal fin.*

**QUINTO:** *Dar cuenta del expediente a la Consejería de la Presidencia, Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León en Valladolid.*

**1.12.- Enajenación de acciones de la sociedad "Monte de las Navas, S.A." (Expte. 10593/2016. Dictamen EH 30.11.16).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 30 de noviembre de 2016, en relación con el expediente de referencia. El Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veintitrés votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD), ningún voto en contra y dos abstenciones (1 C's y 1 TC), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, lo que supone la mayoría absoluta de los miembros de la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

*Con fecha 3 de noviembre de 2016, con el número de Registro de Entrada 13291, presenta escrito el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, en el que plantea y propone adquirir por venta directa, la acción número 10 de la Sociedad Montes de las Navas S.A., por valor nominal de 150.000,00 Euros, de que es titular esta Diputación Provincial.*

*Con fecha 29 de noviembre de 2016, el Presidente de la Diputación, dicta providencia, en el cual determina la conveniencia de proceder a la venta de dicha acción dado que no cumple ninguna función pública precisa o necesaria a los intereses de la Corporación y pueden constituir fuente de ingresos para el erario provincial.*

*Tomando en consideración los siguientes antecedentes de hecho:*

*I.- Que la acción de referencia está inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial, en el Epígrafe 4º.- Valores Mobiliarios, con la Clave y número de Inventario DIPUT4A2003000000003, número de títulos 1, Serie 10, Capital Nominal 150.000,00 Euros, Valor de Inventario el mismo, titular Diputación Provincial de Ávila, por tanto queda acreditada la propiedad por parte de esta Diputación de la citada acción.*

*II.- Que las acciones son valores mobiliarios y es claro que tienen el carácter de bienes patrimoniales, pues según el art. 6º del citado Reglamento de Bienes, son bienes patrimoniales los que siendo propiedad de la entidad Local no estén destinados a uso o servicio público, como es el caso; debiendo estarse a los dispuesto en el artículo 109 y siguiente del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; si bien, no obstante y considerando que dado su objeto y naturaleza, quedan excepcionados de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, artículo 4.1 apdo. p, tratándose de un contrato privado que se habrá de regir por la legislación patrimonial y que se regulará por sus normas especiales, aplicándose los principios del TRLCSL para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.*

*III.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 132 apartados a) y b, de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León; en el sentido de que cabe recocer la existencia de limitaciones estatutarias a la libre transmisibilidad de las acciones, así como la existencia de derechos de adquisición preferente a favor del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués; y en el artículo 175.5 apdo. b) de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que establece el procedimiento para la enajenación de títulos representativos de capital, cuando el adquirente de los títulos sea cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público, y aquellos no coticen en el mercado secundario. Ambos preceptos, aplicables por vía de supletoriedad, contemplan la posibilidad de aprobar la enajenación por adjudicación directa.*

*IV.- Considerando, en cuanto al valor de venta de dicha acción, lo dispuesto por el Reglamento de Bienes, en su artículo 118, que señala de forma genérica que será requisito previo a toda venta la valoración técnica de los bienes, acreditando de modo fehaciente su justiprecio.*

*Tomado en consideración el antecedente de venta directa de la participación de la Junta de Castilla y León en la Sociedad por su valor nominal, cabe presuponer que la determinación del valor de la acción número 10 de la Sociedad Montes de las Navas S.A., (150.000,00 Euros), de la que es titular esta Diputación Provincial, no diferiría de lo aprobado en tal sentido por la Junta de Castilla y León en su acuerdo de venta directa, pudiendo ser tomado como referencia cierta y correcta del valor de la acción en la venta directa el valor nominal de acción. Debiendo estarse en cualquier caso al informe de Intervención en lo que a esto respecta.*

*Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de la Corporación, de fecha 29 de noviembre de 2016, sobre el valor y la venta por adjudicación directa al Ayuntamiento de Las Navas del Marqués; así como certificado de que el valor de la acción no supera el 25% de lo recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 30 de noviembre de 2016, por el que se aprueba que se proceda a la venta de la acción de la Sociedad Montes de las Navas, S.A. por adjudicación directa al Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.

En virtud de cuanto antecede, se acuerda:

- PRIMERO:** Aprobar la venta, por adjudicación directa al Ayuntamiento de las Navas del Marqués, de la acción número 10 de la Sociedad Montes de las Navas S.A., por valor nominal de 150.000,00 Euros, de que es titular la Diputación. Advirtiéndose que, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos obtenidos de la venta de bienes patrimoniales, no podrán destinarse a financiar gastos corrientes.
- SEGUNDO:** Someter el expediente completo a información pública durante un plazo de 20 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Tablón de Anuncios de la Diputación. Si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente la enajenación.  
Caso de presentarse reclamaciones al acuerdo, las mismas habrán de ser resueltas por el mismo órgano que ha dictado este acuerdo.
- TERCERO:** Facultar expresamente al Sr. Presidente para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de los documentos, públicos o privados, que fuesen necesarios a tal fin.
- CUARTO:** Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de las Navas del Marqués y a la Sociedad Montes de las Navas S.A.
- QUINTO:** Dar cuenta del expediente a la Consejería de la Presidencia, Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León en Valladolid.
- SEXTO:** Dar de Baja en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial, cuando la venta se haya consumado en escritura pública.

## **2.-ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL, EMPLEO, VÍAS Y OBRAS, RÉGIMEN INTERIOR Y ORGANIZACIÓN INTERNA.**

### **2.1.- Aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras "Conservación de Carreteras, Zona II" (Expte. 10110/16. Informe-propuesta 11.11.2016. Dictamen CEL 30.11.16).**

La Presidencia da cuenta del expediente que se cita en el epígrafe (que ha sido dictaminado favorablemente por la informativa de Cooperación Económica Local en sesión de 30 de noviembre), expresamente del informe (conformado por el Diputado delegado del Área) de la Técnico de Administración General (11.11.16), e igualmente de un informe detallado del objeto, duración, zonas de actuación, personal con que se contará y el importe total (7.380.154,92 euros –IVA incluido-) que se distribuirá en las siguientes anualidades:

- año 2017: 922.519,36 euros
- año 2018: 1.845.038,73 euros.
- año 2019: 1.845.038,73 euros.
- año 2020: 1.845.038,73 euros.
- año 2021: 922.519,37 euros.

Seguidamente se abre por la Presidencia un turno de intervenciones produciéndose las siguientes:

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- Solicita la retirada del orden del día del presente expediente, lo que fundamenta en los siguientes motivos:

- Forma de tramitación del expediente, ya que no se conocieron con la debida antelación los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.
- Aún, a día de hoy, no conoce el pliego de prescripciones técnicas.
- Dada la cuantía del contrato, se pregunta cómo no se ha aprovechado para introducir cláusulas tales como:
  - de carácter social.
  - no se puntúa la responsabilidad corporativa de la empresa.
  - no se buscan mejoras que puedan dar márgenes de garantía al contrato.
- En el pliego de condiciones administrativas se detectan al menos cinco incongruencias.
- Por último, pone en duda la calificación jurídica del contrato, ya que -según su opinión- no se trataría de un contrato de obras sino de servicios, advirtiéndose de la existencia de un informe de la Junta Consultiva de Contratación de 2013, emitido en virtud de una consulta efectuada por la Diputación de Zamora, sobre la

calificación jurídica del contrato administrativo que tenía por objeto la conservación de carreteras, y que la Junta de Consultiva de Contratación concluyó que se trataba de un contrato de servicios y no de obras (informe 28/13); circunstancia que considera pone en cuestión la tramitación del expediente.

**SR. PRESIDENTE.-** Pide al Secretario haga constar en acta que las manifestaciones del Sr. Arroyo Nogal ponen en duda el trabajo de los técnicos de la Corporación en este expediente.

**SR. CARO ADANERO (PSOE).-** Solicita que el Sr. Presidente encargue a los servicios jurídicos un informe al respecto de la cuestión planteada por el Sr. Arroyo, y si todo está en regla se dé por aprobado el expediente.

Finalizadas las intervenciones, el Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local (30.11.16) a que se ha hecho mérito.

#### **VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veintidós votos a favor (14 PP, 7 PSOE y 1 IU), un voto en contra (1 TC) y dos abstenciones (1 UPyD, 1 C's), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO:**

*Por D. Mariano Terceño González, Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de Ávila se redactó el proyecto de la obra "Conservación de carreteras provinciales, Zona II" de la red provincial de carreteras de la Provincia de Ávila (25.10.16), justificándose, en la memoria del mismo, la necesidad de la contratación, a fin de que se pudiera proceder a la tramitación del expediente de contratación de esta obra; cuyo presupuesto, que servirá de base o tipo de licitación, es de 6.099.301,59 euros y 1.280.853,33 euros de IVA (21%), siendo el total 7.380.154,92 euros (IVA incluido), resultando el valor estimado del contrato la cantidad de 6.099.301,59 euros. Se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada dado que su valor estimado supera el umbral establecido en el artículo 14 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Por el citado Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras (25.10.16), se redactaron los criterios que han de regir la adjudicación del contrato de obras "Conservación de Carreteras. Zona II".*

*Igualmente, por el mismo técnico, se determinó la duración del contrato, (cuatro años -desde 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2021-) con sus respectivas anualidades, así como se realizó la supervisión de proyecto por el Ingeniero D. José Ignacio Luis Pérez (26.10.16). Redactándose, por D. Mariano Terceño González, el acta de replanteo previo el día 25 de octubre de 2016.*

*Mediante Providencia de 26 de octubre de 2016 se inició el expediente de contratación de la obra y, con la misma fecha, se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la adjudicación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa, tramitación ordinaria, de la obra "Conservación de Carreteras Provinciales. Zona II".*

*Por la Técnico de Administración General, con el visto y conforme del Secretario General se emitió informe previo a la tramitación del expediente (04.11.16).*

*El pasado 7 de noviembre, se ha emitido informe previo de la Intervención General de Fondos Provinciales y se ha practicado la retención de crédito futura en los presupuestos a los que afecta el contrato; al ser un contrato que afecta a varias mensualidades, se establece la obligatoriedad del Pleno de acordar la modificación de los porcentajes, para respetar las anualidades fijadas en los pliegos, debido a que las mismas no cumplen las previsiones del artículo 174.3 del RDL2/2004, si bien en el artículo 174.5 del RDL 2/2004 se señala que, en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de dicho artículo. La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria 453.-619.01.*

*En su virtud, ratificando el dictamen de la Comisión informativa de Cooperación Económica Local (30.11.16), se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar el expediente de contratación de la obra "Conservación de Carreteras Provinciales, Zona II" y elegir como sistema de adjudicación el Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 138 y 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), siendo un contrato sujeto a regulación armonizada. El presupuesto, que servirá de base o tipo de licitación, es 6.099.301,59 euros y 1.280.853,33 euros de IVA (21%), siendo el total 7.380.154,92 euros (IVA incluido), siendo el valor estimado del contrato es 6.099.301,59 euros.*

**SEGUNDO:** Aprobar el Proyecto Técnico "Conservación de carreteras provinciales, Zona II", redactado por D. Mariano Terceño González, Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, con fecha de 25 de octubre de 2016, que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo presupuesto 6.099.301,59 euros y 1.280.853,33 euros de IVA (21%), siendo el total 7.380.154,92 euros (IVA incluido); así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de 26 de octubre de 2016, que regirán ambos la adjudicación de la obra "Conservación de Carreteras Provinciales, Zona II", mediante Procedimiento Abierto varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa, tramitación ordinaria.

**TERCERO:** Aprobar la modificación de los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del RDL2/2004 al objeto de respetar las anualidades fijadas en los pliegos, según el art. 174.5 del RDL2/200, que dispone que, en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo, aprobando las anualidades fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras "Conservación de Carreteras Provinciales, Zona II", que a continuación se relacionan:

- 2017: 922.519,36 euros
- 2018: 1.845.038,73 euros
- 2019: 1.845.038,73 euros
- 2020: 1.845.038,73 euros
- 2021: 922.519,37 euros

**CUARTO:** Aprobar el gasto, autorizando el mismo, con cargo a la partida 453.-619.01 del Presupuesto General de la Corporación para las anualidades a las que afecta el contrato; adquiriendo el compromiso la Corporación de habilitar crédito suficiente en dichos Presupuestos, a fin de atender a las obligaciones derivadas para esta Administración del cumplimiento del presente contrato de obras, por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente (922.519,36 euros IVA incluido para 2017; 1.845.038,73 euros IVA incluido para 2018; 1.845.038,73 euros IVA incluido para 2019, 1.845.038,73 euros IVA incluido para 2020 y 922.519,37 euros IVA incluido para 2021).

**QUINTO:** Disponer la apertura del Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de selección de la oferta económicamente más ventajosa, publicándose anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones no inferior a los plazos establecidos en el artículo 159 del TRLCSP, RD Leg 3/2011 de 14 de noviembre, debiendo, asimismo, darse publicidad de esta convocatoria en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Ávila.

**2.2.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa con cargo al Crédito Extraordinario nº 04/2016 superávit. Solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila: traslado de la cantidad concedida, en virtud del Convenio, a los presupuestos 2017. (Expte.7997/2016. Dictamen CEL 30.11.16).**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Cooperación Económica Local, de 30 de noviembre de 2016, en relación con el expediente de referencia.

Seguidamente se abre por la Presidencia un turno de intervenciones produciéndose la siguiente:

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- Manifiesta su posición contraria en el presente expediente, y ello no sólo por la incidencia concreta de que se trata, sino por el origen de estos Convenios y la forma de concesión de subvenciones, a la que su grupo se opuso desde el principio. Por otra parte, se sorprende de que una subvención que se concedió por razones de urgencia y para una obra de esta naturaleza, se permita su no ejecución en plazo y se mantenga la misma para el próximo ejercicio, cuando -a su juicio- debería retirarse.

Finalizada la anterior intervención, el Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas (21.09.16) a que se ha hecho mérito.

**VOTACIÓN:**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 C's y 1 UPyD), un voto en contra (1 TC) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 24 de octubre de 2016 por el que se aprueba una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2016 (Crédito Extraordinario nº 04/2016 SUPERÁVIT), al Ayuntamiento de de Villanueva de Ávila, para la ejecución de la obra de "Arreglo camino Roblellano" por un importe de 10.000,00 €.

Conociendo el escrito del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila (R.E. 803 de 22.11.16), en el que se comunica que debido a problemas técnicos no se ha podido ejecutar la obra subvencionada por el Convenio Nominativo concedido a ese Ayuntamiento en el ejercicio 2016 para el "Arreglo del Camino de Roblellano", por un importe de 10.000,00 euros, interesando que la subvención le sea concedida en los presupuestos del año 2017.

En su virtud, ratificando el dictamen de la Comisión informativa de Cooperación Económica Local (30.11.16), se acuerda:

**PRIMERO:** Anular la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Ávila, en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2016 (Crédito Extraordinario nº 04/2016 SUPERÁVIT), para la obra de "Arreglo camino Roblellano" por un importe de 10.000,00 euros.

**SEGUNDO:** Proceder a la incorporación del presupuesto de dicha obra (10.000,00 euros) en el ejercicio 2017.

#### **.- SEGUIMIENTO ÓRGANOS DE GOBIERNO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS. ACUERDOS DE COMISIÓN DE GOBIERNO. MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

##### **a).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS**

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 2 y 31 de octubre de 2016, números 2.572 a 2.813 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

##### **b).- MOCIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Orgánico, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria de la sesión.

Los portavoces de los grupos TC (2), PSOE (2) y C's (2), manifiestan su intención de presentar mociones.

El Pleno, por asentimiento de los señores asistentes, cumpliendo con el requisito de la mayoría absoluta que exige el artículo 81 del Reglamento Orgánico, aprecia que concurren razones de urgencia que justifican su debate y votación.

*(1) Antes de procederse a la votación de la presente moción, se ausenta de la sesión el Diputado D. Ángel Jiménez Martín (PP), no volviéndose a incorporar a la misma.*

##### **b.1).- MOCIÓN DEL GRUPO TC. SOLICITUD PARA QUE SE FACILITE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN.**

El Portavoz del grupo TC, Sr. Arroyo Nogal, presenta la moción de su grupo (R.E. 14.811 de 02.12.16) que se transcribe a continuación.

*"La legislación actual enmarca la función de los grupos de la oposición en las administraciones públicas en la de seguimiento, control y fiscalización de las acciones del equipo de gobierno.*

*Esta labor de oposición se hace aún más importante cuando el equipo de gobierno, como es el caso, ostenta una mayoría absoluta, más importante y en ocasiones más dificultosa y frustrante.*

*La oposición es a parte y de forma sin ecuánime pieza fundamental en el órgano de gobierno porque así lo han determinado los vecinos de nuestra provincia.*

*Como portavoz de un grupo político de la oposición considero que para realizar mi labor, con el necesario conocimiento y de forma responsable, ES NECESARIO tener el mayor flujo de información posible de los expedientes que se tramitan en la casa y no solo el flujo que el equipo de gobierno quiera facilitar en las comisiones informativas.*

*Una forma de conocer esas tramitaciones reside en la oficina de registro, donde cualquier escrito presentado por un tercero o cualquier escrito remitido por la administración queda consignado. Una forma sencilla de conocer de primera mano y al minuto la actividad de la institución provincial, así como las peticiones, demandas y/o quejas de los ciudadanos y municipios que acuden a diario al registro y a los que represento en la institución.*

*Desde el grupo Trato Ciudadano entendemos que el acceso a la información de la casa es FUNDAMENTAL para desarrollar nuestro trabajo y que dicho derecho esta amparado en principios tan básicos con el Derecho a la información (con mayor motivo siendo diputado provincial), el Derecho de Petición, el propio reglamento de funcionamiento, a las normas básicas de transparencia de cualquier administración pública moderna y al principio de responsabilidad que hemos adquirido con nuestro conciudadanos en la gestión del patrimonio provincial.*

*En vista de que el desarrollo y puesta en marcha de la ordenanza de transparencia aprobada por este pleno va a ser un periplo largo, ya se sabe, las cosas de palacio van despacio, no podemos esperar para que llegue algo que consideramos esencial para nuestra función.*

*Por lo expuesto, el Grupo Provincial Trato Ciudadano presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN para que se considere y se someta a votación para el siguiente ACUERDO.*

*1. Facilitar a los grupos de la oposición el listado diario de entradas y salidas que se producen en la oficina de registro de esta casa.*

*2. Facilitar la documentación requerida por la oposición en los plazos marcados por la ley y en caso de documentación que necesite una elaboración y no puedan cumplirse dichos períodos hacerlo en unos plazos razonables que se acuerden por consenso entre todos los grupos políticos en la próxima Junta de Portavoces."*

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).**- Se transcribe su intervención:

*"Poco que objetar a su moción, Sr. Arroyo, el equipo de gobierno debe dar toda la información y documentación que los miembros de la oposición necesitamos para hacer nuestra labor de la mejor y más efectiva manera posible.*

*Compartimos la necesidad de conocer diariamente la actividad del registro de la casa, y que se nos sea remitido diariamente en formato digital, máxime desde la entrada de la actual ley de administración electrónica, que ciertamente falta por implementar completamente en esta casa.*

*Igualmente nos parece lamentable y denota la falta de regeneración que representa el actual equipo de gobierno respecto a la anterior presidencia de D. Agustín González, para que nos obliguen a traer aquí mociones como esta que solo dicen que se cumpla la actual legislación.*

*Por todo lo expuesto votaré a favor."*

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).**- Se transcribe su intervención:

*"Todos los miembros que integran las corporaciones locales tienen derecho de acceso a los archivos, registros y demás documentación que se encuentra en las oficinas institucionales. El derecho a participar en los asuntos públicos, al que el artículo 23 de nuestra vigente Constitución caracteriza como un derecho fundamental, en el caso de los concejales y diputados provinciales.*

*La facultad de control y de fiscalización propia de los diputados provinciales, en este caso de esta Corporación es necesaria e imprescindible para el desarrollo integral de la gestión pública.*

*Para el ejercicio de esta facultad es necesario tener acceso a aquella información y documentación precisa en función de su responsabilidad.*

*Esta facultad, por otra parte, es una manifestación de la regulación del derecho de acceso a archivos y registros, que, con carácter general para los vecinos regula el artículo 37 de la Ley 30/1992 y el artículo 18.1 e) Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, en cuanto al reconocimiento de su derecho de ser informados, previa petición razonada, y dirigir solicitudes a la Administración en relación a todos los expedientes y documentación provincial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Constitución.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, y en el derecho que nos asiste para poder ejercer nuestra función con la mayor efectividad posible, y de la manera más responsable, apoyamos la moción presentada."*

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- No es la primera vez que su grupo se interesa por este asunto, en este sentido han abogado por la aprobación de un Reglamento de Régimen Interno.

Considera que los problemas que se plantean en cuanto a la información que reciben los grupos políticos, no vienen de una negativa a facilitar dicha información, sino de una falta de planificación estructural, pues lo contrario sería grave.

El Registro es una parte importante para el acceso a la información, como también lo es la aprobación del Reglamento de Régimen Interno, donde se regularían, entre otras cuestiones, el acceso a la información de los grupos de la oposición.

Por todo ello, su grupo votará a favor de la moción presentada por el portavoz de Trato Ciudadano.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- Tras afirmar que la ejecución de la Ordenanza de Transparencia no se está dilatando en el tiempo, informa que, el pasado 21 de noviembre, el Presidente compareció ante los medios de comunicación para informar acerca del impulso decidido que esta Corporación va a dar en el ámbito de la transparencia, adaptándose a los 83 indicadores exigidos por la legislación estatal, autonómica y por todas las auditorías internacionales comúnmente aceptadas. Ello requerirá la adaptación a su vez de nuestros procedimientos internos, además de la aprobación de una estrategia provincial de la que ya se ha dado cuenta en Junta de Gobierno y de Portavoces. Se requerirá, asimismo, de la aprobación de un protocolo de coordinación de datos, un código de buen gobierno y un nuevo portal de transparencia.

Este Diputado, junto con el de participación ciudadana, están coordinando este trabajo con los profesionales de la casa, y esperamos que en tres semanas podamos mostrar los avances más relevantes que se hayan producido.

Por tanto, rechaza categóricamente la acusación de que esta cuestión de la transparencia no sea una prioridad.

Igualmente, critica que la moción mezcle cuestiones distintas: de una parte el portal de transparencia, y de otra la información que se facilita, en ejercicio de su derecho, a los diputados. Con lo que da la sensación de que no se le proporciona la información debida, cuando precisamente el Sr. Arroyo ha sido receptor asiduo de aquélla, a través del cauce del Vicepresidente 1º.

Considera que no es justo afirmar que el trabajo del proponente de la moción venga condicionado por una supuesta falta de información desde el equipo de gobierno, que no es tal. Por ello, califica de redundante la 2ª parte de la moción; asegurando que en cuanto a la 1ª no existe problema alguno en apoyarla.

Afirma, por otra parte, que está a punto de entregarse a los grupos políticos el borrador de nuevo Reglamento Orgánico de la Corporación, éste aborda de manera completa y global todo lo que afecta a la vida organizativa de la institución, indicando que su contenido se encuentra muy por encima de lo que aborda e interesa el Sr. Diputado en la moción que se debate. Por lo tanto, no existe motivo alguno para decir no a la misma, ya que lo que se va a proponer supera con mucho a aquella.

Nadie tiene más voluntad en este asunto que el equipo de gobierno, y ello se demuestra, cuando el que tiene la voluntad, también es quien ostenta la capacidad de hacerlo.

En breve tiempo -semanas-, tanto por lo que afecta a la transparencia como al Reglamento Orgánico, la Diputación se colocará en los niveles adecuados en los que debe estar, por lo tanto, reitera, está de acuerdo con la moción que se debate, ya que ésta tan sólo afecta a aspectos parciales de lo que en esta materia se propone desarrollar por el equipo de gobierno.

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- Agradece el apoyo de todos los grupos a la moción presentada, y cree que siempre es bueno traer mociones a los plenos, porque así se les informa, no como ocurre en las Comisiones Informativas.

Insiste en que la Ordenanza de Transparencia va despacio, sin embargo lo que se propone en la moción se podría poner en marcha mañana mismo.

A la respuesta de que no se le deniega la información, que la tiene a su disposición, pregunta: ¿Hace cuantos meses solicitó informe sobre las horas extraordinarias realizadas en 2015? o ¿Cuánto hace que pidió un ejemplar del Convenio relativo al Museo de la Transición?

Ha solicitado acceso a expedientes a través del programa *Gestiona*, y se le reenvía al despacho del Vicepresidente 1º a comprobar allí la documentación. Y cuando solicita fotocopias éstas no se le facilitan. Lo mismo ocurre con un informe en relación con los trabajadores de Naturávil.

Para finalizar, pone otros ejemplos de documentación solicitada -y no atendida la solicitud-, también durante la celebración de comisiones informativas.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- Ruega al señor Diputado hable con propiedad, desde que se publicó (en julio) la Ordenanza de Transparencia ésta se encuentra en vigor. Lo que se encuentra en trámite es el despliegue de medios para el cumplimiento de lo establecido en aquella.

Por lo que respecta a la solicitud de información, haremos una recopilación de lo solicitado y lo que en realidad no se ha atendido. Puesto que no se debe hacer de la excepción norma. La Ordenanza de Transparencia consagra su derecho a la información, pero no a dificultar el normal funcionamiento de los servicios, puesto que la mayoría de las cuestiones planteadas por el Sr. Diputado han recibido respuesta.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo Trato Ciudadano.

#### **VOTACIÓN**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (13 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** *Facilitar a todos los grupos de la oposición el listado diario de entradas y salidas que se producen en la oficina de registro de esta casa.*

**SEGUNDO:** *Facilitar la documentación requerida por la oposición en los plazos marcados por la ley y en caso de documentación que necesite una elaboración y no puedan cumplirse dichos periodos hacerlo en unos plazos razonables que se acuerden por consenso entre todos los grupos políticos en la próxima Junta de Portavoces.*

#### **b.2).- MOCIÓN DEL GRUPO TC. INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A RETIRAR LA PROPUESTA DE FUSIÓN DE LOS DOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE ARENAS DE SAN PEDRO Y MANTENER Y/O MEJORAR LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA EN LOS MISMOS.**

El Portavoz del grupo TC, Sr. Arroyo Nogal, presenta la moción de su grupo (R.E. 14.812 de 02.12.16) que se transcribe a continuación.

*“Durante los últimos días hemos podido conocer las intenciones de la Junta de Castilla y León de fusionar los dos institutos públicos ubicados en el municipio de Arenas de San Pedro, el IES Juana de Pimentel y el IES Valle del Tiétar a partir del curso 2016-2017.*

*Una fusión relativa pues se seguirá impartiendo la docencia en ambos edificios pero afectará de forma muy negativa a la calidad de la enseñanza que en ambos centros se imparte.*

*La medida conllevará el despido, según la Junta de Personal Docente, de entre quince y veinte profesores del centro, todos ellos interinos. La principal consecuencia de este recorte en profesorado es el aumento de la ratio alumno/profesor que subirá cerca del máximo permitido por una ley que agoniza en estos momentos. A más ratio menor calidad, sin ningún género de duda.*

*Este recorte no solo afectará a los estudiantes sino también a la labor del profesorado pues muchos de ellos tendrán que impartir clases en dos edificios diferentes de forma alterna, en el reparto de las aulas y/o despachos, lo que puede suponer un caos organizativo y con tensiones internas innecesarias que solo pueden repercutir en la disminución del servicio prestado.*

*No podemos dejar pasar que el despido de entre quince/veinte trabajadores conlleva además un duro golpe a la económica local de Arenas de San Pedro y de la zona. Esos mínimo quince trabajadores que perderán su plaza alquilan viviendas, compran en los comercios y gastan en la hostelería de la zona.*

*Además nos solo tiene un impacto económico, sino social, pues al ser en su mayoría puestos de interinidad, suelen ser puestos ocupados por profesores jóvenes que aportan en muchos casos a los municipios donde trabajan su granito de arena en la dinamización cultural y social de los jóvenes y de los no tan jóvenes.*

*La Junta de Castilla y León, justifica este nuevo puntapié a los habitantes del Valle del Tiétar en una disminución de alumnos en la zona y una presunta imposibilidad de impartir determinadas materias. La primera razón es fácilmente comprobable aunque entendemos que no justifica la medida y la segunda razón es muy discutible.*

*Creemos que antes de la fusión planteada se pueden llevar a cabo multitud de acciones y estrategias para reestructurar académicamente ambos centros y tomar medidas menos lesivas contra la calidad educativa que recibirán los futuros alumnos. Por ello entendemos que detrás de esta medida solo se encuentra el ahorro económico e ideológico que pretende llevar a cabo la Junta de Castilla y León.*

*A mayores, la ley sobre la que se justifica este nuevo recorte educativo pende en la actualidad de un hilo, por lo que no parece razonable llevar a cabo este tipo de medidas que se antojan irreversibles cuando la situación de la Educación Pública puede cambiar en un breve espacio temporal.*

*Por lo expuesto, el Grupo Provincial Trato Ciudadano presenta al Pleno esta PROPOSICIÓN para que se considere y se someta a votación para el siguiente ACUERDO.*

*1. Instar a la Junta de Castilla y León a retirar la propuesta de fusión de los dos Institutos de Enseñanza Secundaria sitos en Arenas de San Pedro.*

*2. Instar a la Junta de Castilla y León para que se planteen alternativas académicas para mantener como hasta la fecha, abiertos e independientes, los dos Institutos de Enseñanza Secundaria sitos en Arenas de San Pedro, así como mantener y/o mejorar la calidad de enseñanza en ambos centros."*

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).**- Se transcribe su intervención:

*"Sr. Arroyo, personalmente desconozco el alcance o la realidad de esta fusión, entiendo que esto es competencia de la Junta por ello he informado a mis procuradores en cortes para que se informen de este tema.*

*No obstante la Diputación debe ser, como institución cercana, la que de la alerta, informe y apoye cualquier situación contraria a los intereses de la provincia y sus habitantes.*

*Si ciertamente la pretensión es tal y como la plantea, es una actuación muy grave, por la destrucción de empleo. Es una situación que no nos gusta y no queremos que se desarrolle en nuestra provincia.*

*La calidad de la educación que reciben nuestros ciudadanos más jóvenes, es una de las reivindicaciones primordiales de mi formación, por ello entre otras cosas, Ávila tendrá, a iniciativa de Ciudadanos Castilla y León, bachillerato de excelencia en la provincia de Ávila, o un enorme aumento de la partida presupuestaria para, finalmente, alcanzar la gratuidad de los libros de texto para todos. Son algunos ejemplos de lo que conlleva nuestra política de excelencia en la educación de los castellanos leoneses y abulenses.*

*Hay que tener en cuenta que mantener dos centros abiertos sin alumnos suficientes es contraproducente tanto para el alumnado como para la siempre buscada racionalización de la administración. He leído en la prensa que incluso en uno de los institutos no se puede impartir primero de bachillerato porque no hay alumnos suficientes. Por lo visto, tampoco se llega al número mínimo de alumnos para la elección de optativas.*

*Debería ser una prioridad para nuestra provincia el mantener dichos institutos abiertos, pues según ha dicho la Junta de Castilla y León, va a invertir y potenciar que no solamente se queden los jóvenes en nuestros pueblos sino que vengan nuevas parejas jóvenes a nuestros municipios, para ello es primordial tener además de puestos de trabajo, una educación y sanidad de calidad.*

*Por ello votaré a favor en su moción."*

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).**- Se transcribe su intervención:

*"Todos tenemos claro que en materia educativa la competencia reside en la Junta de Castilla y León, y además nos afecta la legislación estatal. La LOMCE ha sido duramente criticada, no sin razón, por la comunidad educativa, por las familias, por los alumnos, ...*

*El despropósito que ha generado la LOMCE es evidente. Tanto como el despropósito que en materia educativa lleva desarrollando la Junta de Castilla y León desde hace años: desde aulas prefabricadas en numerosos municipios, hasta la retirada de las subvenciones para la gestión de las escuelas infantiles de cero a tres años.*

*Es la falta de previsión y la apuesta que hizo en su momento la Consejería de Educación por la educación concertada la que ha hecho que en el municipio de Arenas tenga que adoptarse ahora medidas desafortunadas.*

*Por una parte queremos que se siga respetando el derecho de los padres y madres del municipio a elegir el tipo de enseñanza. Por otro lado, nos parece innecesario e impropio que la solución al problema, creado por la propia Consejería, sea el despido de docentes.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, y porque entiendo que existen otras soluciones al problema planteado, apoyo la moción hoy presentada a debate."*

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).**- Cree que, precisamente, estas medidas que se proponen por la Junta valen para todo menos para lo verdaderamente importante: *el asentamiento de la población rural.* Por lo tanto, votará a favor de la moción presentada.

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- En primer lugar, destaca el esfuerzo del personal docente en nuestra provincia. Ello se demuestra en el reciente informe PISA, en que nuestra comunidad se encuentra a la cabeza de España en materias como ciencias, matemáticas y lectura.

Cree que la comunidad educativa debe merecer una mayor consideración, y aunque debamos adaptarnos a la realidad demográfica de cada momento, la Junta ha de procurar esta adaptación sin que se genere conflicto alguno. Asimismo, opina que desde la Diputación estamos obligados a instar a la Consejería de Educación a que vele por los intereses de alumnos, padres, madres y profesores con el fin de llegar a soluciones que no impliquen despidos ni merma en la calidad de la enseñanza.

Por ello, votará a favor de la moción presentada.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- Considera, en primer lugar, que el objeto de la moción es de máximo interés, no obstante, entiende se debe arrojar luz sobre la cuestión que se trae a este Pleno, pues cree se está abordando con un cierto tono demagógico, *utilizando argumentos que nadie ha puesto encima de la mesa.*

La Junta ha planteado una propuesta de fusión de dos Centros, como una cuestión pura y simplemente académica. Asimismo, ha abierto un periodo de dialogo con los Centros, Asociaciones de Padres y Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, al objeto de determinar la mejor manera de llevar a cabo el proyecto.

La realidad demográfica de Arenas de San Pedro y su comarca, así como la necesidad de alcanzar los estándares mínimos de calidad en la enseñanza, hacen imprescindible adoptar medidas.

La Dirección Provincial ha planteado permanezcan abiertos los dos edificios, a efectos de personal de mantenimiento etc., aunque a los de claustro y oferta educativa, el objetivo es actuar como un sólo Centro. Ello, permitirá la docencia de asignaturas que en este momento no se pueden impartir en ninguno de los Centros, tal y como ahora funcionan.

Por otra parte, la Junta se compromete a mantener todos los puestos de profesores con destino fijo en Arenas de San Pedro.

Por lo tanto, no estamos ante un problema de cantidad sino de calidad, y parece que lo que importa es mantener a toda costa una estructura ineficaz en contra de los intereses de alumnos -y padres- de la comarca.

Se ha mencionado aquí la existencia de un Centro concertado, el que no tiene alumnos de bachillerato, por lo tanto nada tiene que ver con la cuestión de que se trata.

Por último, hace referencia a los resultados del informe PISA -en el que Castilla y León está a la cabeza de España- teniendo en cuenta aquéllos debería llevarnos a pensar que algo se estará haciendo bien por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Finaliza, anunciando que su grupo votará en contra de la moción presentada.

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- Agradece, en primer lugar, los votos a favor de su moción, lamentando que el grupo del PP no se una a la misma.

Culpa de la masificación del primer curso de uno de los Centros a los efectos de la LOMCE, y rechaza el calificativo a esta moción del grupo popular como "demagógica", señalando que recoge las inquietudes de los padres de alumnos de la zona.

La referencia a "ideología" en la moción viene referida a los conciertos con entidades privadas.

Por último, afirma que 16 profesores interinos van a ser despedidos y puede que los mismos resulten necesarios con posterioridad y, por otra parte, señala que cuando se fusionen ambos centros puede que no haya marcha atrás, aunque resultara necesario modificar el criterio actual.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- Insiste en el carácter demagógico de esta moción, por mucho que se haya hablado con alguno de los implicados en el asunto, tan sólo lo ha sido con una de las partes, y este problema afecta a mucha más gente.

Se pregunta por la frase utilizada por el proponente: "*...ahorro económico e ideológico que pretende llevar a cabo la Junta de Castilla y León.*", al tiempo que se pregunta por su significado.

Reitera que lo único que está detrás de la propuesta de la Junta de Castilla y León es la calidad educativa.

Por todo ello, mantiene el voto en contra de su grupo a la moción presentada por Trato Ciudadano.

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- Alude a otros casos similares ocurridos en la provincia, y pide el esfuerzo de todos para que la Junta pare este proceso hasta que se logre un consenso entre todas las partes.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo Trato Ciudadano.

#### **VOTACIÓN**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria: por 11 votos a favor (7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 TC y 1 C's), 13 votos en contra (13 PP) y ninguna abstención, que hacen el total de los veinticuatro presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO:**

*Rechazar la moción del grupo TC, relativa a: "Instar a la Junta de Castilla y León a retirar la propuesta de fusión de los dos institutos de enseñanza secundaria de Arenas de San Pedro y mantener y/o mejorar la calidad de la enseñanza en los mismos."*

**b.3).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. CREACIÓN DE UN PLAN DIRECTOR DE GESTIÓN DE RESIDUOS FORESTALES.**

El Diputado del grupo PSOE, Sr. Aparicio Cuellar, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 14.846 de 02.12.16) que se transcribe a continuación:

*\*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Las labores de conservación y mejora de los jardines y del entorno de los municipios, como poda, limpieza de hojas o adecuación de caminos limpieza de caminos, dan lugar a desechos que numerosos Ayuntamientos no pueden gestionar adecuadamente.*

*Esta situación motiva en los pueblos falta de mantenimiento y conservación, así como peligro de incendios, cuando una buena gestión de los sobrantes ayudaría al ahorro energético y a la sostenibilidad ambiental de los municipios, sea con compost, que es un abono orgánico obtenido a partir de restos vegetales, o mediante biomasa, que utiliza la materia orgánica como fuente de energía.*

*La Diputación Provincial impulsa las energías renovables en nuestra provincia, contando para este fin con una Agencia Provincial de Energía. Sin embargo, no hay posibilidad de que los municipios canalizan el acopio de desechos forestales para su posterior uso.*

*Dado que la Junta de Castilla y León todavía no ha puesto en marcha las dos plantas de biomasa anunciadas en el Valle del Tiétar, es necesario que la Diputación intervenga para solventar el problema a los municipios.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente*

**ACUERDO**

*1.- La Diputación analizará la creación de un plan director de gestión de residuos forestales y estudiará la consignación en los presupuestos del año 2017 de una partida que ayude a los Ayuntamientos y mancomunidades en la recogida y uso de los desechos obtenidos.*

*2.- La Diputación se compromete en este sentido a estudiar una posible ampliación de las actuales competencias del Consorcio Provincial de Ávila."*

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- Se transcribe su intervención:

*"Sr Aparicio su moción empieza a hablar de mantenimiento de jardines y caminos, limpiezas de hojas, de restos de poda en los municipios y se nos termina llevando a un acuerdo para elaborar un Plan Director de Gestión de Residuos Forestales.*

*Son dos conceptos que no tienen nada que ver... Los volúmenes de unos y otros, los materiales diferentes, el tratamiento desde su obtención hasta su transformación... Entendemos la buena voluntad de la propuesta pero queremos que se nos aclare exactamente que es lo que piden en su moción para ver si podemos apoyarla o no.*

*Indican en su moción que los municipios no son capaces de gestionar estos desechos. Nosotros no creemos que nuestros pueblos no sepan qué hacer con la MATERIA PRIMA que obtienen de los trabajos de limpieza y mantenimiento, pues llevan aprovechando dichos RECURSOS toda la vida... Otra cosa es que en muchos casos nos hayamos olvidado de nuestro pasado o que ese aprovechamiento suponga un gasto que los Ayuntamientos no quieran afrontar y los volatilicen futilmente.*

*Si lo que hablan es de la gestión de los montes y fincas públicas de titularidad municipal y de las MATERIAS PRIMAS provenientes de trabajos forestales estaríamos hablando de otra cosa... pero son problemas más puntuales y zonificados en la provincia. En estos casos sí se requieren de estudios específicos y que además pueden ser subvencionados por la Junta de Castilla y León en algunas de sus líneas.*

*Tampoco entendemos que en la exposición se hable de la APEA y en el acuerdo se busque la colaboración y/o participación del Consorcio Provincial.*

*Estoy convencido que si los municipios se dirigen a los técnicos de la APEA le indicaran sin ningún problema cuales son las vías para que lo que son para algunos desechos pasen a ser oportunidades.*

*Por otra parte indicarle que el Consorcio, al menos el de la zona norte, ya realiza trabajos al respecto generando compost gratuito procedente de restos vegetales que son llevados al centro de tratamiento de residuos."*

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).**- A continuación se reproduce, íntegra, su intervención:

*"Sr. Aparicio, apoyaré su moción, no obstante su moción me plantea dudas, por un lado hace referencia en su moción, a restos de jardines y hojas, que son muy apropiados para hacer compost como también indica en su moción. Luego nos habla de plantas de biomasa, que como sabe ninguno de estos restos son apropiados para la biomasa, ya que utilizan restos de especies bastante más grandes y caloríficas que los rosales por ejemplo.*

*Y luego y es lo que más nos desconcierta, comenta sobre los restos de limpieza de caminos, que no es apropiado para nada de los anteriores dos casos, basta con darse una vuelta por la moraña y hablar con cualquiera de los agricultores de la zona, para preguntarles para que sirve los restos del bromo, o también conocido popularmente como cola de zorra, que invaden caminos y fincas de nuestra provincia.*

*Finalmente supongo que estos problemillas que le he expuesto anteriormente se solucionarían con ese plan director que solicita en su moción, el cual nos parece del todo apropiado, para que los Ayuntamientos puedan sacar partido a sus recursos y además con ello, todos los ciudadanos nos beneficiamos de la disminución de consumo de recursos fósiles y todo lo que ello conlleva.*

*Como le he dicho apoyaré su moción."*

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).**- Seguidamente se transcribe, integra, su intervención:

*“Los montes deben ser gestionados de forma sostenible, entendiéndola ésta como la organización, administración, aprovechamiento y uso de los montes, de forma e intensidad que permita mantener su biodiversidad, productividad, vitalidad, y capacidad de regeneración, para atender, ahora y en el futuro, sus funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes en el ámbito local, regional, nacional y global, sin producir daños a otros ecosistemas.*

*Por otro lado tenemos la limpieza de jardines y del entorno de los municipios, cuyo mantenimiento y gestión depende directamente del propio Ayuntamiento.*

*Creo que la Diputación tiene que facilitar a los Ayuntamientos la gestión de los residuos forestales, dado que muchos de ellos, carecen de medios para hacerlo de una forma adecuada.*

*Siendo conscientes de la importancia de la gestión de este tipo de residuo, votaré a favor de la moción.”*

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).**- Este es un asunto del que ya se ha hablado en distintas informativas, considera que esta institución debe profundizar en el mismo e intentar llegar a acuerdos. En todo caso, si los Consorcios solicitan ayuda, habrá que prestársela. Por ello, votará a favor de esta moción.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- Comienza señalando que la presente moción le parece bienintencionada, aunque la califica de poco rigurosa, pues cree que la biomasa y la explotación del bosque poco tienen que ver con el problema que tenemos los municipios, que es el tratamiento de otro tipo de residuos. Y entiende que la moción va más por esta segunda vía (gestión del *maremágnum* de restos que generan los municipios).

La Diputación está preocupada por este problema, los alcaldes demandan soluciones, tanto por la responsabilidad que pesa sobre los alcaldes, como por el aspecto económico que conlleva el cumplir con las obligaciones medioambientales. En este momento se dialoga con la Junta para la aprobación de un Plan Provincial Integral para la Gestión y Tratamiento de Residuos. Por ello, la Diputación, en el presupuesto para 2017, contempla una partida -simbólica pero abierta-, con este destino.

Este Plan Provincial en el que están implicados Junta, Diputación (a través de los Consorcios) y los Ayuntamientos afectados, supondrá -entre otros beneficios- la desaparición de la excusa mantenida por éstos en torno a la falta de recursos para acometer infraestructuras, puntos limpios, gestión y tratamiento de residuos etc.

La Diputación, por tanto, ya está implicada en este problema que requiere la participación de otras instituciones.

Finaliza su intervención, manifestando que la moción adolece de una falta de previsión económica, y por todo ello entiende debería derivarse la informativa de Desarrollo Rural para estudio e informe-propuesta, lo cual propone como enmienda transaccional.

**SR. APARICIO CUELLAR (PSOE).**- Acepta la transaccional para que se estudie este asunto en la Comisión informativa de Desarrollo Rural, con especial atención a su valoración económica.

Finalizado el debate, el Presidente dispone, según la transacción a que se ha llegado entre el proponente y el portavoz del grupo del PP, con la conformidad de los demás grupos, lo siguiente: *pase esta moción a la informativa de Desarrollo Rural para estudio e informe-propuesta.*

#### **b.4).- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE. MODIFICACIÓN O REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL CON ÁMBITO PROVINCIAL DE ÁVILA.**

El Portavoz del grupo PSOE, Sr. Caro Adanero, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 14.855 de 05.12.16) que se transcribe a continuación:

##### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En la actualidad, existen en la provincia de Ávila numerosos municipios que no disponen de un Plan de Ordenación Urbana (PGOU) propio y se rigen por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con Ámbito Provincial aprobadas definitivamente por Orden de 9 de septiembre de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León el 22 de septiembre de 1997.*

*Lo deseable sería que todos los municipios pudieran desarrollar un plan de urbanismo propio, con el que estudiar, promover y satisfacer las necesidades y demandas de dichos núcleos urbanos de forma específica. Sin embargo, no todos los municipios cuentan con medios y capacidad para ello.*

*En este caso, las Normas Subsidiarias Provinciales se distinguen como necesarias y útiles si bien precisan actualizarse periódicamente, tal y como hacen los municipios que tienen planes de Ordenación Urbana, que los adaptan en función de su crecimiento o simplemente para cubrir o mejorar las demandas de su población.*

*Las Normas Subsidiarias de la provincia llevan 20 años vigentes y, por tanto, han quedado desfasadas en algunos aspectos, de ahí la conveniencia de proceder a su revisión para permitir que continúe siendo un instrumento de ordenación del territorio funcional para la provincia y sus habitantes.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila esta PROPOSICIÓN, para que se considere y, en su caso, se adopte el siguiente*

##### **ACUERDO**

*1.- La Diputación Provincial de Ávila se compromete a promover la modificación o revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Ávila con el fin de que puedan seguir usándose como herramienta eficaz de ordenación del territorio en los municipios que carecen de planes de urbanismo específicos.*

2.- Para cumplir este objetivo, la Diputación Provincial de Ávila creará una comisión multidisciplinar de trabajo, formada por los responsables de área de la institución y con la participación de los grupos políticos en ella representados, que se ocupe de la actualización de dichas Normas y de adoptar cuantas medidas sean necesarias para solucionar los problemas que supone para los municipios aplicar un planeamiento urbanístico desfasado.”

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. ARROYO NOGAL (TC).**- Se transcribe su intervención:

*“Desde el año 1997 muchas cosas han cambiado en nuestro país en materia de ordenación del territorio, de urbanismo e incluso en el ámbito de la construcción:*

*En el ámbito nacional:*

- *La ley del suelo de 1998 del gobierno Aznar. Que fue la chispa final de la burbuja inmobiliaria.*
- *La ley del suelo de 2007 del gobierno Zapatero.*
- *El RD 7/2015... del texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.*
- *O la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación en 2006.*

*Pero también ha habido muchos cambios a nivel autonómico:*

- *Ley 10/1998 de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.*
- *La ley de Urbanismo de Castilla y León de 1999.*
- *O el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 2004.*

*Todo esto ha llevado a que la Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ámbito Provincial que se aplican por falta de normativa propia en gran parte de los municipios de esta provincia estén obsoletas, contravengan otras normas de rango superior y generen problemas de índole legal y burocrático a Ayuntamientos y ciudadanas.*

*No solo en ese ámbito son un problema sino que carecen de herramientas y son, en casos concretos, trabas para el DESARROLLO SOSTENIBLE de muchos municipios al no ser capaces de solucionar o poner coto al suelo no urbanizable o a la delimitación física de cerrar las ciudades como se debiera. Esto y la falta de control o “vista gorda” han permitido que se hayan generado disfunciones en muchos municipios donde se han creado urbanizaciones enormes en suelo rústico, por ejemplo.*

*Estando en el fondo de la cuestión totalmente de acuerdo lo que se esta proponiendo es claramente una revisión de dichas normas, no cabe, según nuestro criterio la modificación. Ya que modificar “Cambiar una cosa variando su disposición o alguna característica sin alterar sus cualidades o características esenciales.”*

*Además se propone una comisión multidisciplinar, pero esta solo puede tener la misión de señalar los objetivos y el procedimiento para materializar la revisión, pues el trabajo, y miren que nosotros no somos partidarios de externalizar los servicios, debería realizarlo un equipo externo cualificado, elegido por concurso, siguiendo las determinaciones de la legislación vigente.”*

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C’s).**- A continuación se reproduce, íntegra, su intervención:

*“Sr. Caro, ciertamente existen numerosos municipios sin plan general urbano, y son precisamente los que no pueden desarrollarse adecuadamente, los que más despoblación y envejecimiento tienen, tenemos que impulsar desde la Diputación provincial que sean capaces de tener unas normas modernas y acordes a la situación actual.*

*La corrupción urbanística hizo en su día que no puedan desarrollarse correctamente, eso como he expuesto antes, ha impedido su desarrollo, precisamente hay que seguir controlando la especulación urbanística pero permitiendo que los municipios se desarrollen, es muy importante que dejemos de poner trabas al crecimiento y desarrollo de nuestra provincia, con control por supuesto, no queremos ni estamos defendiendo desde mi grupo, una nueva burbuja inmobiliaria, pero sí que se permita de una mejor manera, el desarrollo urbanístico.*

*Ciertamente coincidimos en el desfase de las normas urbanísticas provinciales, están fuera del actual contexto económico, actualizar las mismas para los municipios que no tengan medios para tener las suyas propias, es del todo acertado. Así mismo coincidimos igualmente en la creación de la mesa de trabajo que pide en su acuerdo. Por todo ello votaré a favor.”*

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).**- Seguidamente se transcribe, íntegra, su intervención:

*“El Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) es un instrumento de planeamiento general definido en la normativa urbanística de España como un instrumento básico de ordenación integral del territorio de uno o varios municipios, a través del cual se clasifica el suelo, se determina el régimen aplicable a cada clase de suelo, y se definen los elementos fundamentales del sistema de equipamientos del municipio en cuestión.*

*Actualmente, las competencias urbanísticas están atribuidas en exclusiva a las Comunidades Autónomas, por lo que habrá que atenerse a lo que disponga su normativa específica, en cuanto al alcance y contenido de este instrumento de planeamiento general.*

*Es fundamental para el desarrollo integral de cualquier municipio, así como para la calidad de vida de todos sus vecinos y vecinas, contar con un adecuado desarrollo urbanístico, que recoja aquellos proyectos municipales en materia de obra pública, espacios públicos, etc., que favorezcan la gestión municipal y la prestación de servicios públicos. De ahí la importancia de actualizar el desarrollo integral del PGOU.*

*La Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, recoge en su artículo 133:*

*Artículo 133 Competencias de las Diputaciones Provinciales al respecto*

*Por lo anteriormente relacionado y siendo conscientes del desfase de las Normas Subsidiarias actuales, apoyamos la moción presentada por el Grupo P. PSOE.”*

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).**- Considera debe revisarse el contenido de la moción por los técnicos, para luego pasar a adopción de acuerdo por el órgano correspondiente. En cualquier caso votará a favor de la misma.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- En la actualidad son 174 municipios de la provincia los que carecen de planeamiento urbanístico propio. En concreto, 43 disponen de delimitaciones de suelo urbano y 131 (70%) se rigen por las normas urbanísticas provinciales. Aunque éstas se aprobaran en 1997, ello no quiere decir que exista un vacío legal; hay que decir, que los problemas urbanísticos en la provincia se han producido precisamente en municipios con normas propias. Por ello, la situación no constituye un problema en sí mismo, no obstante compartimos la preocupación que pueda existir en torno a este asunto.

Para acometer una solución, entiende se debería ser un poco más ambicioso y, por supuesto, compartiendo la necesidad de consultar a los técnicos, se debería contar con un instrumento más ambicioso como sería las denominadas Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional, que permitirían poner en contacto el desarrollo urbanístico con el económico. Y, en la mesa que al respecto se convoque, su grupo defenderá esta posición.

Por otra parte, plantearnos incluir una partida en el próximo presupuesto lo consideramos prematuro sin conocer el instrumento que se va a incorporar, cuando éste se conozca su grupo adquiere el compromiso de dotar la partida presupuestaria correspondiente.

En cuanto a la participación de los órganos políticos en este proceso, hay que decir que el planeamiento urbanístico y el presupuesto son los instrumentos más potentes para la modificación de la realidad municipal y para su progreso. Por ello, sin entrar en cuestiones técnicas cree se debe incidir en el modelo de desarrollo económico por todos los grupos políticos.

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- Agradece los votos a favor recibidos a la moción presentada. Y, por supuesto, considera que además de los técnicos de la Corporación deberán participar todos los grupos políticos.

Contesta al Sr. Becerril, que este proyecto que plantea para nada significa especulación.

Pone de manifiesto algunos de los problemas con que se encuentran los municipios en el ámbito del planeamiento municipal:

- problemas de derechos hereditarios en que influye la ausencia de planeamiento.
- desarrollo industrial (por ejemplo: delimitación de las superficies aptas para naves y talleres).
- Problemas para el trazado de las calles.

Por ello, se pretende adaptar la normativa a las necesidades de los municipios; insistiendo que en las comisiones de estudio deberán estar presentes tanto los técnicos como los órganos políticos.

Finalizado el debate, el Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del PSOE.

#### **VOTACIÓN**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la votación (13 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 C's y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** *La Diputación Provincial de Ávila se compromete a promover la modificación o revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Ávila con el fin de que puedan seguir usándose como herramienta eficaz de ordenación del territorio en los municipios que carecen de planes de urbanismo específicos.*

**SEGUNDO:** *Para cumplir este objetivo, la Diputación Provincial de Ávila creará una comisión multidisciplinar de trabajo, formada por los responsables de área de la institución y con la participación de los grupos políticos en ella representados, que se ocupe de la actualización de dichas Normas y de adoptar cuantas medidas sean necesarias para solucionar los problemas que supone para los municipios aplicar un planeamiento urbanístico desfasado.*

(1) Antes de procederse a la votación de la presente moción, se ausenta de la sesión el Diputado D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor (PSOE) no volviéndose a incorporar a la misma.

#### **b.5).-MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS (C's). SOLICITAR AL GOBIERNO DE NACIÓN QUE IMPULSE Y DESARROLLE UNA LEY BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES DE ÁMBITO NACIONAL.**

El Portavoz del grupo Ciudadanos, Sr. Becerril Rodríguez, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 14.885 de 05.12.16) que se transcribe a continuación.

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Desde El Grupo Provincial de Ciudadanos Ávila, hemos detectado que es necesario avanzar en el ámbito de los Servicios Sociales para que sean eficaces y capaces de responder a las necesidades de los ciudadanos mediante el diálogo y el acuerdo, para favorecer una mayor armonización del Sistema de Servicios Sociales con una mayor cohesión, calidad y equidad.*

*Para nosotros es una prioridad, unos Servicios Sociales integrales, de mayor calidad, más cercanos e iguales en toda la geografía española.*

*Para ello, vemos conveniente elaborar una Ley marco de Servicios Sociales que garantice en toda España el derecho a la atención social, contando con una cartera básica para todo el territorio nacional y que además cuente con una financiación estable.*

*Por todo ello, el Grupo Provincial de Ciudadanos Ávila, somete a la consideración del Pleno de la Diputación el siguiente acuerdo:*

*Diputación Provincial de Ávila solicita al nuevo Gobierno de la Nación que impulse en el congreso de los Diputados y desarrolle todas las medidas necesarias para aprobar una Ley Básica de Servicios Sociales de ámbito Nacional que garantice, con carácter uniforme en toda España, unas prestaciones comunes, y que permita avanzar en el reconocimiento de nuevos derechos subjetivos en el ámbito social."*

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. ARROYO NOGAL (TC):** Se transcribe su intervención, en relación con esta moción:

*"Los servicios sociales son un tipo de prestaciones que consideramos fundamentales para el bienestar social y que deben ser una actuación fundamental de la administraciones públicas ya que garantizan derechos básicos de la ciudadanía.*

*De hecho, los servicios sociales han sido creados por el Estado, son públicos y han de serlo por definición si creemos, como deberíamos de creer, en el estado democrático y social en el que deberíamos vivir.*

*Si bien desde la reforma 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la administración local han sido tachadas como competencias de las llamadas "impropias" de los Ayuntamientos,*

*Compartimos que esta situación:*

- *Atenta directamente contra la permanencia del Sistema Público de Servicios Sociales en la administración más cercana a la ciudadanía como son los Ayuntamientos y diputaciones.*
- *Deja sin garantía de servicios y prestaciones a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, menores, mayores personas en situación de dependencia, personas en desempleo y sin recursos, etc.*

*Como ya señalaban en 2013 más de 37 colegios profesionales a través del Consejo General de Trabajo Social, esta ley significó un retroceso en el fondo y en la forma en la concepción de las Políticas Sociales y en lo que ha significado y significa para la ciudadanía el Sistema Público de Servicios Sociales que se ha ido construyendo en los últimos años.*

*Una Ley Marco sería el avance hacia un sistema universal basado en necesidades sociales y no en colectivos especializados, con el reconocimiento de una clara participación por los servicios de proximidad. En el momento actual puede ser una oportunidad para llegar a unos acuerdos básicos pero no sólo donde participen las CCAA sino también la sociedad civil en base a un análisis de las nuevas necesidades sociales.*

*Si bien es cierto, y me imagino que el grupo de Ciudadanos lo sabe, que para poner en marcha esta ley habría que modificar muchos de los estatutos de autonomía que recogen las competencias en materia de servicios sociales que tiene atribuidas y delegadas dichas administraciones.*

*¿Qué opina, Sr. Becerril, por ejemplo de la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León? Conocerá usted que está entre las tres mejores del país, ¿verdad?*

*Lo único que nos gustaría que nos aclarara ya que queda en el aire, si esta ley pretende una recentralización de los servicios sociales. Porque nos tenemos que esa pueda ser la jugada pactada en su lista de acuerdos para dar el Gobierno a Mariano Rajoy.*

*Por terminar no entiendo porque traen ustedes a colación esta ley, ya que según los criterios de su partido en determinadas mociones, no es competencia de esta administración y ustedes ya tienen un compromiso firmado por el Gobierno de la Nación para llevarlo a cabo... ¿No se fían?"*

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD):-** A continuación se reproduce, íntegra, su intervención:

*"Los servicios sociales son uno de los pilares fundamentales del Estado de bienestar, junto con la sanidad o la educación.*

*Por hacer un breve esquema:*

*- En 1978 se crea el Instituto Nacional del Servicios Sociales (INSERSO)*

*- Simultáneamente, se desarrolla el Estado de las Autonomías, donde comenzarán a contemplarse la acción social y servicios sociales como competencia exclusiva de las comunidades autónomas.*

*- Se establece la competencia de los Ayuntamientos a prestar servicios sociales.*

*- En 1987, se aprueba el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales ente las Administraciones Públicas.*

*De esta forma, se configura el modelo actual de servicios sociales municipales, en el que equipos multiprofesionales ponen en práctica en los centros de servicios sociales y que se caracteriza por su proximidad y accesibilidad. Sus prestaciones principales se resumen en detectar y atender las necesidades sociales y gestionar la provisión directa o el acceso a otras instancias de los servicios sociales.*

*Y en este punto estamos totalmente de acuerdo.*

*Ahora bien, la competencia es del Estado, a través del Congreso de los Diputados.*

*Me hubiese gustado que la moción que presenta el Grupo P. de Ciudadanos estuviese argumentada y desarrollada porque nos parece que tal cual está se queda escueta y vacía de contenido y se convierte en una mera declaración de intenciones, que creemos no logrará el impacto adecuado para que sea tenida en cuenta de manera seria en el Congreso de los Diputados*

*Por eso me abstengo."*

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU):-** Avanza su posición en esta moción, que será voto en contra, ya que de aprobarse la misma ello supondría un retroceso de 30 años.

**SR. CARO ADANERO (PSOE).**- Se une a las manifestaciones del portavoz de IU. Las políticas sociales forman parte del ADN del partido socialista. Por ello, cree no se trata de impulsar una Ley Básica de Servicios Sociales, puesto que el estado ya ha fijado las competencias de las Comunidades Autónomas; sino que debemos instar al gobierno del estado a que disponga una dotación presupuestaria suficiente para hacer frente a los servicios sociales, y que considere éstos, no como un gasto, sino como una inversión; lo que ya -hace diez años- hizo el partido socialista con la aprobación de la Ley de Dependencia.

El gobierno debe implicarse para lograr que los servicios sociales sean prestados, con las mayores garantías, a todos los ciudadanos.

Por ello, su grupo votará en contra de la presente moción.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).**- La constitución española, en su artículo 148.1.20 atribuye de forma exclusiva a las Comunidades Autónomas el ámbito de la "Asistencia social", lo que ha sido reforzado con posterioridad por los distintos estatutos de autonomía, que a su vez sirven de base a las leyes de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas, en donde se determina el catálogo de servicios a prestar en cada una de ellas.

A pesar de la existencia de un plan concertado, éste no es suficiente, por ello considera resulta necesaria una regulación estatal en el ámbito de los servicios sociales que garantice un mínimo de servicios comunes a prestarse en todas las comunidades autónomas y mantenga ese tercer pilar del estado del bienestar, sin que ello suponga una supresión de competencias autonómicas ni tampoco una *recentralización*.

Cree necesaria una cartera de prestaciones común para todos los españoles en el ámbito de los servicios sociales. Ello, por ser un derecho constitucional y porque la financiación autonómica y la local deben abordar la necesidad de financiación de los servicios, ya que no sería justo que unas Comunidades Autónomas reciban una mayor financiación por disponer de una cartera de servicios sociales más amplia que otras.

Por todo ello, votará a favor de la moción presentada por el grupo de Ciudadanos.

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).**- Tras agradecer los votos a favor de la moción que ha presentado, señala que el motivo de la misma es conseguir que todos los ciudadanos dispongan de los mismos servicios.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo C's,

#### **VOTACIÓN**

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: 15 votos a favor (13 PP, 1 TC y 1 C's), siete votos en contra (6 PSOE y 1 IU) y una abstención (1 UPyD), que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** *Diputación Provincial de Ávila solicita al nuevo Gobierno de la Nación que impulse en el congreso de los Diputados y desarrolle todas las medidas necesarias para aprobar una Ley Básica de Servicios Sociales de ámbito Nacional que garantice, con carácter uniforme en toda España, unas prestaciones comunes, y que permita avanzar en el reconocimiento de nuevos derechos subjetivos en el ámbito social.*

**SEGUNDO:** *Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Ávila.*

#### **b.6).-MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS (C's). INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A CUMPLIR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL LOSAR DEL BARCO.**

El Portavoz del grupo Ciudadanos, Sr. Becerril Rodríguez, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 14.886 de 05.12.16) que se transcribe a continuación.

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Desde el Grupo Provincial de Ciudadanos Ávila, hemos observado en el terreno la falta de compromiso de la Junta de Castilla y León, para cumplir sus propios acuerdos con los ciudadanos.*

*No es de recibo que se dé por finalizada una obra que claramente no cumple con los objetivos marcados e incluso empeora la situación de la comunidad de regantes, antes de la obra. Cualquier persona puede comprobar como a menos de 600 metros de la toma de agua en el río Tormes, ya no llega nada de agua, con el enorme caudal que ya fluye por este río.*

*Además la sabiduría popular de los anteriores habitantes de la zona, hizo que en transcurso del canal sea tan eficiente y ecológico, que el propio sobrante del canal vuelve a verter al propio río. Además nos consta que da cobijo a cierto número de aves acuáticas en su viaje migratorio, y mejora considerablemente la calidad y el número de especies botánicas allí existentes.*

*Compartimos la opinión con la comunidad de regantes y con todos los ciudadanos del municipio y de la zona, en que las obras no están bien ejecutadas y por ello no se deberían haber dado por finalizadas.*

*Entendemos que esta Diputación debe involucrarse con todo este tipo de problemas ya que puede hacer más fuerza por quienes quieren seguir viviendo en esta provincia y trabajando en sus municipios puedan seguir haciéndolo con normalidad.*

*Por todo ello, el Grupo Provincial de Ciudadanos Ávila, somete a la consideración del Pleno de la Diputación el siguiente acuerdo:*

1. La Diputación Provincial de Ávila muestra todo su apoyo a la comunidad de regantes del Losar del Barco.
2. La Diputación Provincial de Ávila insta a la Junta de Castilla y León para que cumpla los compromisos adquiridos con la comunidad de regantes del Losar del Barco con la mayor celeridad posible.
3. La Diputación Provincial de Ávila se compromete a exigir indemnizaciones a la Junta de Castilla y León por los daños ocasionados a la comunidad de regantes del Losar del Barco y habitantes de la zona, por la pésima ejecución del proyecto de modernización del canal de riego, además de los posibles daños al entorno natural de la zona."

Concluida la exposición del proponente se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

**SR. ARROYO NOGAL (TC):** Se transcribe su intervención, en relación con esta moción:

*"Sr. Becerril conocemos por la prensa que usted y su procuradora en cortes la sra. Rosado se reunieron recientemente con la comunidad de regantes de Losar del Barco. Fruto de aquella reunión usted nos trae a este pleno sus demandas en relación a los compromisos de la Junta de Castilla y León con dicha comunidad.*

*En su escrito hace usted acusaciones graves como que la obra no se ha ejecutado correctamente, aunque no nos queda claro si es que el fallo está en un proyecto deficiente o está en la propia ejecución y que hay daños al entorno natural, que afecta a la fauna y flora de la zona con lo que le invito, como se ha hecho otras veces con alguna de mis mociones a que acudan ustedes al Seprona o la fiscalía de Medio Ambiente, más cuando puede afectar a espacios naturales protegidos.*

*No le vamos a engañar, Sr. Becerril, desconocemos en gran parte el problema de la zona y a pesar de intentar documentarnos, recibiendo la moción a última hora del lunes, no hemos podido realizar las gestiones oportunas en la administración correspondiente para contrastar datos.*

*Además le recuerdo Sr. Becerril, que en mociones de mi grupo, usted se ha manifestado en contra de que se utilizaran recursos humanos propios de la Diputación para estudiar o analizar las actuaciones de otras administraciones dentro de sus competencias, porque desde luego para valorar si tenemos que pedir o no indemnizaciones necesitaremos informes técnicos. Por lo que le pido que tenga coherencia en su discurso, no actúe en función de sus intereses políticos.*

*A mayores, les recordamos que ustedes cuentan con procuradores en la Junta de Castilla y León que tienen más competencia y legitimidad para exigir este tipo de acuerdos.*

*Con todo ello indicarle que nuestro voto será la abstención, ya que sería muy osado por mi parte y aceptar el punto 3 "compromiso a exigir indemnizaciones" sin tener claro que existe derecho a dichas indemnizaciones..."*

**SR. MORAL HERRANZ (UPYD).-** Al desconocer el alcance del problema, y no poder emitir un juicio de valor sobre este asunto, su voto será de abstención"

**SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).-** Se pronuncia igualmente por la abstención en este asunto.

**SR. CARO ADANERO (PSOE).-** Su grupo se une a las demandas de la Comunidad de regantes de El Losar del Barco, mostrándose favorable al contenido de la moción. Cree que la Comunidad de Regantes no puede quedar desamparada en un asunto que tan directamente le afecta y que la Diputación, en el ámbito de sus competencias, debe prestarle ayuda. Por ello, la Corporación ha de dirigirse a la administración autonómica en demanda de una solución consensuada, que resulte beneficiosa para todas las partes.

**SR. MARTÍN MARTÍN (PP).-** El problema del regadío en la zona de El Losar del Barco tiene su origen en el proceso de concentración parcelaria, el que ha durado decenas de años. Dentro de este proceso, una obra complementaria: reparación de aquellas acequias afectadas por lo caminos de la concentración, rubricada por todos los afectados (Junta, Ayuntamiento y propietarios) parece ser el origen del problema.

El proyecto que se firmó en su día parece no satisface a los afectados. Por ello, una de las Asociaciones de regantes quiere incorporar al proyecto la renovación de 19 kilómetros de acequias.

En consecuencia, considera que se debe ser prudente en este asunto. Además califica esta moción de *parcial e incompleta*.

Por todo ello, plantea al proponente una enmienda transaccional a la moción que ha presentado, en los siguientes términos: "*Trasladar este asunto a conocimiento, estudio y propuesta de resolución de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural*" (de no aceptarse la misma, su grupo votaría en contra).

**SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's).-** El proponente acepta la transaccional planteada por el portavoz del grupo del PP, incluso está dispuesto a que se examine este asunto sobre el terreno, para así pueda contarse con una idea más exacta del problema planteado.

Finalizado el debate, el Presidente dispone, según la transacción a que se ha llegado entre el proponente y el portavoz del grupo del PP, con la conformidad de los demás grupos, lo siguiente: *Trasladar este asunto a conocimiento, estudio y propuesta de resolución de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural*.

#### **C).- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se formularon.

**RELACIÓN DE VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO**  
(A fecha 21 de noviembre de 2016)

Por último, y según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 21 de noviembre de 2016 (periodo 16/10/16 a 21/11/16), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

**Muertes confirmadas**

<b>Nº</b>	<b>Nombre</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Fecha</b>	<b>Edad</b>	<b>Lugar</b>
35	<i>María Isabel</i>	<i>Portuguesa</i>	<i>20/10/16</i>	<i>51</i>	<i>Fuentes de Oñoro (Salamanca)</i>
36	<i>Jaqueline Suzzanne</i>	<i>Belga</i>	<i>28/10/16</i>	<i>75</i>	<i>Calpe (Alicante)</i>
37	<i>Yolanda</i>	<i>Española</i>	<i>02/11/16</i>	<i>50</i>	<i>Burqos</i>
38	<i>Celia</i>	<i>Española</i>	<i>16/11/16</i>	<i>56</i>	<i>Palma de Mallorca</i>
39	<i>Juana</i>	<i>Española</i>	<i>17/11/16</i>	<i>54</i>	<i>León</i>

*Sirva este acto, como condena de estos últimos asesinatos y de todas las conductas violentas que sufren las mujeres sólo por el hecho de ser mujer.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las catorce horas y veintiún minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO,**